



RESOLUCIÓN de la Directora General de Personal por la que se convoca la provisión, en régimen de Comisión de Servicios, de asesorías de formación del profesorado en los Centros de Profesorado territoriales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Decreto 166/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, regula la formación del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por su parte, la Orden ECD/309/2016 de 18 de marzo aprueba el Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado donde se concretan las líneas estratégicas de formación que deben servir de soporte para la implantación de las prioridades educativas que desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se desean llevar a cabo.

A su vez la Orden ECD/204/2019, de 20 de febrero, regula la organización y funcionamiento de los Centros de Profesorado territoriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con su artículo 22.2., la Dirección General competente procederá al nombramiento del asesor o asesora en régimen de comisión de servicios, previa convocatoria pública de selección en la que se especificará el lugar de prestación de servicios, que podrá ser un Centro de Profesorado territorial o un Equipo Territorial de Formación del Profesorado adscrito al mismo.

Igualmente, en su artículo 23 recoge el procedimiento de selección de tales asesorías.

Visto lo anterior, la Dirección General de Personal, conforme a lo dispuesto en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, ha resuelto:

Primera. Objeto

1. Es objeto de la presente Resolución convocar el procedimiento de provisión de plazas de las asesorías de formación del profesorado, en régimen de comisión de servicios, de los Centros de Profesorado territoriales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón.
2. La relación de plazas vacantes objeto de esta convocatoria queda recogida en el Anexo I de esta Resolución.

Segunda. Ámbito subjetivo y requisitos de participación

Podrá participar en la presente convocatoria el personal docente funcionario de carrera de los cuerpos de la función pública docente no universitaria a que se refiere la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que en la fecha de publicación de la presente Resolución reúna todos los siguientes requisitos:



- a) Encontrarse en situación de servicio activo con una antigüedad mínima de un año como funcionario de carrera en alguno de los cuerpos de la función pública docente.
- b) No tener concedida licencia por estudios para el curso 2020-2021.
- c) No tener concedido un año sabático para el curso 2020-2021.

Tercera. Documentación

1. Los participantes deberán presentar la siguiente documentación, debidamente cumplimentada y firmada, y dirigida al Director General de Innovación y Formación Profesional.

- a) Instancia de solicitud conforme al anexo II.
- b) Anexo IV de autobaremación de los méritos relacionados conforme al anexo III. En este anexo se alegarán los méritos de los apartados A, C y D, debiendo presentarse además original o copia compulsada de todos aquellos documentos acreditativos de dichos méritos. Se considerarán los méritos obtenidos hasta el día de plazo final para la presentación de solicitudes que puedan ser justificados documentalente.
- c) Un proyecto completo de actuación por cada asesoría solicitada. Cada proyecto de actuación en la asesoría tendrá una extensión máxima de 3 hojas por ambas caras (6 páginas), incluidos los posibles anexos, con tipo de letra Arial de 11 puntos y a doble espacio. Quedan excluidas en esa extensión máxima de 6 páginas las que pudieran estar dedicadas a la portada, índice y/o contraportada. El guión del proyecto estará basado en los puntos señalados para la valoración de la entrevista descrita en la fase II del proceso de selección. Los Centros de Profesorado territoriales pondrán a disposición de las personas candidatas que lo soliciten el Plan de Actuación del Centro, la Memoria Anual y aquellos documentos de carácter público que puedan facilitarle la elaboración del proyecto.

2. Para los solicitantes con destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón, la Comisión de Selección del Departamento de Educación, Cultura y Deporte aportará de oficio la Hoja de Servicios y el Extracto de Formación del solicitante, por lo que no es preciso presentar estos documentos.

3. La constatación por parte de la Comisión de Selección de la falsedad de los datos o documentos aportados por el solicitante supondrá la exclusión del proceso de selección.

Cuarta. Presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes-de la documentación relacionada en la base tercera será desde el día siguiente a la publicación en la página web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es/>) hasta el 12 de junio de 2020 incluido.

2. La documentación, debidamente cumplimentada y firmada, se podrá presentar en el Registro del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en Zaragoza (Parque empresarial Dinamiza, Avenida Ranillas 5D, 1a planta), en el Registro de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



3. Cada aspirante presentará una única solicitud en la que hará constar, por orden de prioridad, las asesorías solicitadas hasta un máximo de tres. En caso de que las plazas sean de perfiles diferentes deberá presentarse un proyecto por cada perfil de asesoría solicitado.

4. Una vez entregada la documentación, se deberá remitir antes de las 23.59 horas del día 12 de junio una copia escaneada de toda la documentación, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, **obligatoriamente** por correo electrónico a la dirección formacionprofesorado@aragon.es indicando en el asunto "Asesoría CP" con el fin de facilitar la gestión de la solicitud.

Quinta. Comisión de selección.

La Comisión de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Orden ECD/204/2019 estará compuesta por las personas que se relacionan en el Anexo V de la presente Resolución.

Sexta. - Proceso de selección

El proceso de selección se realizará en dos fases conforme al artículo 23.5 de la Orden ECD/204/2019, de 20 de febrero, no pudiendo ser seleccionadas aquellas personas candidatas que no alcancen las puntuaciones mínimas establecidas en alguna de las dos fases del proceso.

Séptima. – Fase I. Valoración de méritos.

1. La fase de valoración de méritos se desarrollará de conformidad con lo siguiente:

a) Los méritos alegados se valorarán hasta un máximo de 20 puntos y supondrá un 30% de la puntuación final. A estos efectos se sumará, para obtener la puntuación final, la puntuación obtenida multiplicada por 0,15.

b) Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de selección comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria y valorará los méritos profesionales y académicos presentados por los solicitantes de acuerdo con el baremo establecido en el anexo III. Los méritos alegados correspondientes al curso 2019-2020 se valorarán hasta la fecha de cierre de plazo de presentación de solicitudes, prorrateando por meses completos.

c) Para superar esta fase y poder realizar la siguiente es necesario que las personas candidatas obtengan una puntuación mínima de cinco puntos sobre los 20 posibles.

d) La Comisión de selección elaborará un listado provisional de personas candidatas admitidas y las puntuaciones obtenidas en esta fase, así como la relación de solicitudes desestimadas con indicación de su causa. Dicho listado se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte habilitando un plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente de dicha publicación para presentar alegaciones. Dichas alegaciones se podrán presentar en los lugares referidos en el apartado cuarto.2 de esta convocatoria y también será **obligatorio** escanearlas y enviarlas a la dirección formacionprofesorado@aragon.es indicando en el asunto "Asesoría CP" con el fin de facilitar la gestión de la solicitud.



e) Una vez examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, la Comisión de selección elaborará y publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte el listado definitivo de las personas candidatas admitidas con sus respectivas puntuaciones finales correspondientes a esta fase, así como las solicitudes desestimadas con indicación de su causa.

Octava. *Fase II. Exposición del proyecto de asesoría y entrevista al candidato.*

La fase de exposición de proyecto de asesoría se desarrollará de conformidad con lo siguiente:

- a) Esta fase se valorará con un máximo de 10 puntos y supondrá un 70% de la puntuación final. A estos efectos se sumará para obtener la puntuación final, la puntuación obtenida (máximo 10 puntos) multiplicada por 0,70. La persona candidata expondrá ante la Comisión de selección su proyecto de asesoría en el día y hora que resulte citada a través de la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- b) En caso de haberse presentado a más de una plaza y elaborado más de un proyecto la persona candidata deberá realizar en la misma entrevista la defensa de cada uno de ellos.
- c) El tiempo de exposición del proyecto de la plaza solicitada en primer lugar será de 20 minutos máximo (prorrogable 10 minutos más por cada uno de los proyectos adicionales que se presenten en caso de que la persona candidata opte a varias plazas pertenecientes a Centros de Profesorado territoriales diferentes). A ello se añadirá un tiempo de hasta 10 minutos para resolver preguntas y casos prácticos planteados, en su caso, por la Comisión de selección.
- d) El proyecto consistirá en la exposición de una propuesta de implementación y desarrollo de las competencias profesionales docentes vinculándolas a una o varias líneas del Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado. Se valorará el conocimiento y dominio de todas las necesidades formativas de los distintos centros educativos.

En la entrevista a las personas candidatas, se atenderá a lo dispuesto por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración General y Educación que publicó con fecha 29 de abril de 2020 en relación con las medidas de prevención de riesgos: Guía de aplicación de medidas preventivas para la prevención de contagios del COVID-19 en centros administrativos del Gobierno de Aragón. Esta guía está disponible en la web del Departamento de Educación: www.educa.aragon.es. Para la exposición del proyecto se pondrá a disposición de las personas candidatas un ordenador y un cañón proyector, siendo recomendable que, por cuestiones de salud pública, la persona candidata traiga a la entrevista su propio ordenador portátil. La persona candidata deberá de traer sus propios EPI en caso de que fueran necesarios.

En caso de que la situación sanitaria debida al COVID-19 no permitiera realizar la entrevista de forma presencial, en la convocatoria de esta fase se determinará el protocolo para realizarla de forma telemática.

- e) En esta fase se valorarán además los conocimientos del aspirante sobre:
 - a. El conocimiento del sistema aragonés de formación del profesorado, la normativa, la estructura y funcionamiento de su red.



- b. El conocimiento de la realidad educativa de los centros de la zona en la que se solicita ejercer la asesoría. Propuestas para impulsar la participación del profesorado en la planificación de su formación y promover la implicación del coordinador de formación en centros.
- c. Las propuestas para realizar un buen acompañamiento y seguimiento de las actividades formativas.
- d. La reflexión personal sobre qué puede aportar a la asesoría del Centro de Profesorado territorial desde la experiencia profesional y docente.
- e. La capacidad de resolución de supuestos prácticos que puedan plantear las personas de la Comisión de selección.

2. Para superar esta fase es necesario que las personas candidatas obtengan en ella una puntuación mínima de seis puntos sobre un máximo de diez. Los apartados a), b), c) y d) se valorarán hasta un máximo de 1´75 puntos y el apartado e), hasta un máximo de 3 puntos.

En todo momento se tendrá en cuenta a la hora de puntuar esta fase la coherencia y concordancia entre el proyecto presentado y la exposición realizada.

3. Dada la naturaleza de los puestos de trabajo a los que se opta, es recomendable estar en posesión del carnet de conducir y disponer de vehículo propio que posibilite el desplazamiento cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Novena. - *Publicación de resultados*

1. Una vez finalizada la fase de exposición del proyecto de asesoría y la entrevista a la persona candidata se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte el listado provisional con las puntuaciones obtenidas por todos los participantes en esta fase.

2. En el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, los participantes podrán presentar cuantas alegaciones estimen convenientes al listado provisional. Dichas alegaciones se podrán presentar en los lugares referidos en el apartado 4.2 de esta convocatoria. La documentación a alegar será presentada en el registro y se deberá remitir una copia escaneada de la misma, así como la justificación de la entrada en registro, **obligatoriamente** por correo electrónico a la dirección formacionprofesorado@aragon.es indicando en el asunto "Subsanación Asesorías CP".

3. Una vez examinadas y valoradas las alegaciones presentadas, en su caso, la Comisión de selección elaborará y publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte el listado definitivo de todas las personas candidatas con sus respectivas puntuaciones finales, y las asesorías en su caso asignadas.

4. Finalizados/ los trámites anteriores, se procederá a realizar los oportunos nombramientos por la Directora General de Personal a instancia de la Dirección General competente en materia de Formación del Profesorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Orden ECD/204/2019, de 20 de febrero. La relación de nombramientos será igualmente publicada en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.



Décima. *Obligaciones.*

1. Las personas seleccionadas para ocupar en comisión de servicios las asesorías de formación en los Centros de Profesorado territoriales de la Comunidad Autónoma de Aragón, desarrollarán las competencias determinadas en el artículo 21 de la Orden ECD/204/2019, de 20 de febrero.
2. Igualmente, deberán realizar con carácter obligatorio las actividades de formación inicial y/o permanente que se determinen para las personas seleccionadas desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Undécima. - *Recursos*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en la página web oficial del Departamento con competencias en educación no universitaria y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Duodécima. - *Referencia de género*

El marco normativo en el que se inscribe esta Resolución proscribire la discriminación por razón de sexo. En este contexto, los sustantivos variables o los comunes concordados deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres, cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.

Decimotercera. Efectos.

La presente Resolución tendrá efectos a partir de su publicación en la página web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

Carmen Martínez Urtasun
DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL.



ANEXO I ASESORÍAS VACANTES

Código puesto	Centro Profesorado	Ámbito de actuación / ubicación	Provincia	Perfil (*)
ALC1	CP Alcorisa	ETFP Alcañiz	Teruel	Transversal
ALC2	CP Alcorisa	ETFP Valderrobres	Teruel	Transversal
TER1	CP Ángel Sanz Briz	ETFP Calamocha	Teruel	Transversal
TER2	CP Ángel Sanz Briz	Teruel	Teruel	Competencia digital
HUE	CP Ana Abarca de Bolea	Huesca	Huesca	Transversal
MON	CP. Monzón	ETFP Fraga	Huesca	Transversal
SAB1	CP Sabiñánigo	Sabiñánigo	Huesca	Competencia digital
SAB2	CP Sabiñánigo	Sabiñánigo	Huesca	Transversal
EJE	CP Ejea de los Caballeros	Ejea de los Caballeros	Zaragoza	Competencia digital
ZJL1	CP Juan de Lanuza	Zaragoza	Zaragoza	Transversal



ZJL2	CP Juan de Lanuza	Zaragoza	Zaragoza	Competencia digital
ZJL3	CP Juan de Lanuza	ETFP Zuera	Zaragoza	Transversal
ZMA1	CP María de Ávila	Zaragoza	Zaragoza	Transversal

(*) Dada la necesidad de atención de todas las necesidades formativas de los distintos centros educativos y al carácter transversal de las competencias profesionales docentes, se valorará el conocimiento y dominio de todas ellas, con independencia de que alguna de las plazas ofertadas pueda tener un perfil más específico.



ANEXO II. SOLICITUD

PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍAS DE FORMACIÓN DE CENTROS DE PROFESORADO TERRITORIALES

DATOS PERSONALES			
1º apellido		2º apellido	
Nombre		NIF	
Domicilio			
Localidad	C.P.:	Provincia	
E-mail			
Teléfono		Móvil	
DATOS PROFESIONALES			
Cuerpo al que pertenece			
Especialidad			
Titulación de acceso al Cuerpo			
Centro docente de destino actual			
Dirección del centro		C.P.:	
Localidad	Provincia	Tfno:	

SOLICITA le sea concedida una comisión de servicios para alguna de las siguientes asesorías de formación según el orden de preferencia que se indica a continuación:

Nº ORDEN	CÓDIGO	PERFIL ASESORÍA
1		
2		
3		

Relacione las asesorías solicitadas por el código y ubicación que figura en el anexo I.

¿Ha solicitado licencia de estudios o tiene concedido año sabático para el curso siguiente?	SÍ	
	NO	

ME OPONGO a la consulta de mis datos que constan en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. Si el interesado se opone a esta comprobación deberá aportar la documentación que se requiera en el procedimiento correspondiente junto a esta solicitud.

Y para que conste lo firmo en _____, a ____ de _____ de 20____

Fdo.: _____

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional "CONVOCATORIA DE ASESORÍAS Y DIRECCIÓN DE CENTROS DE PROFESORADO. Sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en Comisión de Servicios de asesorías y de dirección de centros de Profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como las solicitudes en materia de transparencia. El órgano responsable del Registro de Actividades de Tratamiento es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional recogida en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. La licitud del tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Estos datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal.

Podrá usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, ante la Dirección General de Innovación y Formación Profesional (Avda. Ranillas, 5D, de Zaragoza, CP 50071) o en la dirección de correo electrónico formacionprofesorado@aragon.es, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional "CONVOCATORIA ASESORÍAS Y DIRECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS" (https://aplicaciones.aragon.es/notif_topd_pub/details.action?fileid=781)

DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



ANEXO III
BAREMO DE MÉRITOS PARA LA FASE I

A	Experiencia docente	Máximo 1 punto
1	Por cada año de docencia como funcionario de carrera	0,1 puntos
B	Formación docente	Máximo 4 puntos
1	Por cada hora de formación docente recogida en el Extracto de formación docente (en el caso de que la Comunidad Autónoma de procedencia de la candidatura no exista dicho extracto se valorarán únicamente las horas de formación recogidas en los documentos expedidos por la Consejería o equivalente de Educación, con los requisitos que acrediten la homologación correspondiente).	0'005 puntos
C	Desempeño de cargos y otras funciones	Máximo 5 puntos
1	Director de centro docente sostenido con fondos públicos: <i>0,3 puntos por curso.</i> Director de CPR, CIFE, CP, CAREI, CATEDU, CIFPA, CARLEE: <i>0,3 puntos por curso.</i> Asesor de CPR, CIFE, CP, CARLEE, CAREI, CATEDU, CIFPA: <i>0,5 puntos por curso.</i>	Hasta 1'5 puntos
2	Otros cargos directivos en centros docentes sostenidos con fondos públicos: Vicedirector, Secretario, Jefe de Estudios, Jefe de Estudios Adjunto de un centro docente público: <i>0,2 puntos por curso.</i>	Hasta 1 punto
3	Desempeño de la función de coordinador de formación (se aportará certificado de la dirección del centro): <i>0,25 por curso.</i> Desempeño de la función de MIA (medios informáticos audiovisuales), COFOTAP, coordinador/a de Convivencia e Igualdad y/o coordinador/a Ramón y Cajal: <i>0,15 puntos por curso (certificado de la dirección del centro)</i>	Hasta 1 punto
4	Jefe de Departamento en centros públicos de Secundaria o Coordinador de Ciclo en centros públicos de Primaria: <i>0,10 puntos por curso.</i>	Hasta 0,5 puntos
5	Por el desempeño de puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo de pertenencia, o por el desempeño de puestos de atribución docente en CPR, CIFE o CP territoriales o específicos: <i>0,20 puntos por curso.</i>	Hasta 1 punto



D	Otros méritos	Máximo 10 puntos
1	Destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón	2 puntos
2	Publicaciones relacionadas con Formación del profesorado, Innovación o nuevas tecnologías: <i>0'25 por publicación</i>	Hasta 1 punto
3	Entradas en el blog dgaoprofesorado.blogspot.com.es : <i>0,25 puntos por entrada</i>	Hasta 1 punto
4	Dispone del Itinerario formativo de Asesoría de formación del profesorado no universitario.	5 puntos
5	Dispone del Itinerario formativo de COFO	1 punto



ANEXO IV

FASE I AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

SOLICITANTE

NIF

Observaciones:

- La constatación de la falsedad de los datos reflejados en este anexo supondrá la exclusión del proceso de selección. No se considerará falsedad un error aritmético o de valoración.
- Deberá cumplimentarse el anexo desde el fichero word publicado en la página web oficial del Departamento con competencia en educación no universitaria, ampliando las filas que sean necesarias con el fin de relacionar los méritos ordenados por categorías.
- Los apartados se ordenarán cronológicamente.
- Una vez alcanzada la puntuación máxima de cada subcategoría no se tendrán en cuenta el resto de méritos o actividades formativas relacionadas por el solicitante.



A	Experiencia docente Máximo 1 punto			Espacio reservado a la Administración
	Centro/s en el que se ha prestado servicios	Fechas de nombramiento y/o cese	PUNTUACIÓN	

B	Formación docente Máximo 4 puntos			Espacio reservado a la Administración
	Actividades recogidas en el Extracto de formación o documentación equivalente en caso de que no exista dicho extracto en la Comunidad Autónoma de procedencia.		PUNTUACIÓN	
B1	(No es preciso alegar este apartado)			



C	Desempeño de cargos y otras funciones puntos			Espacio reservado a la Administración
	Denominación del puesto	Fechas de nombramiento y/o cese	Máximo 5 PUNTUACIÓN	
C1				
C2				
C3				
C4				
C5				



D	Otros méritos puntos	Máximo 10	Espacio reservado a la Administración
		PUNTUACIÓN	
D1			
D2			
D3			
D4			
D5			



SOLICITANTE

NIF

RESUMEN DE CALIFICACIONES POR CATEGORIAS		Máximo 20 puntos	Espacio reservado a la Administración
		PUNTUACIÓN	
A	Experiencia docente (máximo 1 puntos)		
B	Formación docente (máximo 4 puntos)		
C	Desempeño de cargos y otras funciones (máximo 5 puntos)		
D	Otros méritos (máximo 10 puntos)		
PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS			

Firmado:

FECHA:



ANEXO V

Comisión de Selección

TITULAR

Presidente: Gustavo Arce Fustero

Vocal 1 Joaquín M. Conejo Fumanal

Vocal 2 Jesús Ramon San Miguel Gimeno.

Vocal 3 (plazas Huesca) María A. Gutiérrez Martín

Vocal 4 (plazas Huesca) Juan J. Soler Sarradell

Vocal 3 (plazas Teruel) Isaac Fabre Mateo

Vocal 4 (plazas Teruel) M^o Asunción Sebastián Martín

Vocal 3 (plazas Zaragoza) Diego Arroyo Murillo

Vocal 4 (plazas Zaragoza) Teresa León Ballestín

Secretaria M^a José Borge Bailo

Los vocales 3 y 4 actuarán exclusivamente en las plazas de su ámbito provincial. En caso de que por causas sobrevenidas algún vocal no pudiera actuar se designaría un nuevo miembro por el sistema especificado en el artículo 23 de la ORDEN ECD/204/2019.